

DECRETO NÚMERO 899

Que reforma el artículo 10, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículo único. Se reforma el artículo 10, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I. ...

II. Reasumir su cargo, previo aviso por escrito al Presidente, presentándolo por lo menos durante cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la sesión en la que sea comunicado al Pleno o la Diputación Permanente, cesando sus funciones el suplente cinco días después de la sesión de referencia;

III. a VI. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el salon de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de julio del año dos mil siete.

Juan Nicolás Callejas Arroyo, diputado presidente.—Rúbrica. César Ulises García Vázquez, diputado secretario.—Rúbrica.

